INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL Id 351.639

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 11 días del mes septiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL , ID 351.639".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	ITEGRAL SERVICE S.R.L.	DIOVER S.A.	RM S.R.L.	TALLER INTEGRAL S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3.	Cumple folio 1 a 8	Cumple folio 2 ,9 a 14	Cumple folio 2 a 9	Cumple sin folio
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 12	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 40	Cumple sipe N° 1512992
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en dd jj	Cumple folio 9	Cumple folio 5	No cumple el porcentaje del monto máximo	Cumple sin folio
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 33	Cumple sipe N° 1512804	Cumple 38,39	Cumple sipe N° 1512992
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 36	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 43	Cumple sipe N° 1512992
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple folio 23 a 27	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 19 a 36	Cumple sipe N° 1512992
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme artículo 20, inc. "w", amb de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 16	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 11	Cumple sipe N° 1512992

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Dirección de Administración y Finanzas

Director de UOC

8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 37	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 42	Cumple sipe N° 1512992
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 17	Cumple sipe N° 1512804	Cumple folio 12	Cumple sipe N° 1512992
10	Certificado de Origen Nacional	No presenta	Cumple folio 8	No presenta	Cumple sin folio

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa, RM S.R.L., PRESENTA EN FORMA DEFICIENTES DOCUMENTOS SUSTANCIALES como se puede ver el cuadro precedente, NO CUMPLE EL PORCENTAJE DEL MONTO MAXIMO DEL LLAMADO.

Recordemos que el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*…Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*"

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la firma RM S.R.L., queda desestimada para la siguiente evaluación.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas, y solicitar documentos formales si así lo hubiere.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias……."

	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL	MONTO
1	INTEGRAL SERVICE S.R.L.	37.905.000.-
2	TALLER DIOVER S.A.	48.470.000.-
3	TALLER INTEGRAL S.A.	101.656.200.-

Que, en fecha, 10 de Septiembre de 2018, se ha notificado a la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L., a fin de presentar los siguientes:

- Certificado de Origen Nacional
- Informe de Precios conforme a la resolución 411/18

Que, en fecha, 11 de septiembre de 2018, ha dado cumplimiento a la requisitoria en el punto 2 informe de precios conforme a la resolución 411/18. No así con el certificado de origen nacional. No

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

obstante, este último no es causal de descalificación y se procedió conforme al punto 19 del pbc.

Se procede a la aplicación de Margen de Preferencia:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	INTEGRAL SERVICE S.R.L.	No presenta	37.905.000	45.486.000.-
2	TALLER DIOVER S.A.	Presenta	48.470.940	48.470.940.-
3	TALLER INTEGRAL S.A.	Presenta	101.656.200	101.656.200.-

Al aplicar el margen de preferencia las ofertas quedan en el siguiente orden

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	INTEGRAL SERVICE S.R.L.	No presenta	37.905.000	45.486.000.-
2	TALLER DIOVER S.A.	Presenta	48.470.940	48.470.940.-
3	TALLER INTEGRAL S.A.	Presenta	101.656.200	101.656.200.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL	MONTO
1	INTEGRAL SERVICE S.R.L.	37.905.000.-

Se procede a analizar los precios

Abg. Ever Barrios Segó
Asesor Jurídico Adjunto

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL	**PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO**	**PRECIO OFERTADO**	**%**
1	INTEGRAL SERVICE S.R.L.	89.761.000	37.905.000	- 58

Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L., está POR DEBAJO DEL 30& por ciento del precio de referencia por lo cual la convocante ha solicitado, en fecha 10/09/2018, como se menciona más arriba, a fin de justificar el precio presentado.

Que, en fecha, 11 de Septiembre de 2018, la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L., ha respondido a la solicitud, y justificado lo suficiente el precio presentado, por lo tanto la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L, cumple a cabalidad lo dispuesto en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	*ESPEFICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*
INTEGRAL SERVICE S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P.N. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Se procede a verificar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L., se verifica que:

EMPRESA	***INTEGRAL SERVICE S.R.L.***
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN GENERAL, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en la carta de invitación, la empresa integral service s.r.l., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra la experiencia para realizar el servicios solicitados.

La empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L., cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

1- Recomendar, la adjudicación a la empresa INTEGRAL SERVICE S.R.L. por un Monto Mínimo de Gs. 75.000.000, (Setenta y Cinco Millones, hasta un monto Máximo de Gs. 150.000.000.-(Ciento Cincuenta Millones)

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2- . Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:00. hs del día mencionado.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Elicio Acost
Director de la U.O.C

.....
Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas